

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y AUTORIZA
EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONCESIÓN DE LA RAMADA OFICIAL DE FIESTAS
PATRIAS AÑO 2026.**

DECRETO EXENTO N°

1489

CHAÑARAL,

11 7 AGO 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS: El DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, artículo N° 66 inciso segundo señala: Asimismo, el procedimiento administrativo de otorgamiento de concesiones para la prestación de servicios por las municipalidades se ajustará a las normas de la citada ley y sus reglamentos, salvo lo establecido en los incisos cuarto, quinto y sexto del artículo 8° de la presente ley, disposiciones que serán aplicables en todo caso.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es por todos conocidos, que cada septiembre, nuestra comuna se viste de blanco, azul y rojo, para rendir homenaje a nuestro país, y este año 2026, no es la excepción, desde el día 17 al 20 de septiembre de 2026, se llevará a cabo en la Comuna de Chañaral las Festividades de Fiestas Patrias.

2.- Que, por lo anterior, en dependencias del Vivero Municipal, se llevan a cabo las ramadas, cuyos terrenos son dispuestos por esta Corporación, con el fin de que se instalen: fondas, cocinerías, stands, etc.

3.- Gran importancia tiene la instalación de la ramada o fonda oficial, razón por la cual, este año, la autoridad municipal ha instruido que esta celebración debe llevarse a cabo con excelencia y con respeto a nuestras tradiciones, ordenando que se lleve a cabo un concurso público, con el fin de que todos aquellos que estén interesados en acceder al uso del espacio de propiedad municipal, para instalar la ramada oficial, deberán entregar sus propuestas.

4.- La Ilustre Municipalidad de Chañaral, es una Corporación de Derecho Público que tiene, entre sus objetivos, según mandata el artículo cuarto letra a) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades **"El Desarrollo de la Educación y Cultura"**.

5.- El Memorando N° 598, de fecha 13 de agosto de 2026, del Director de SECPLA, Sr. **MANUEL MATUS AGUIRRE**, previamente visado por el Administrador Municipal, Sr. **MANUEL CORRALES GONZALEZ**, a través del cual solicita aprobar formalmente las Bases Administrativas para la licitación pública denominada "Concesión de la Ramada Oficial de Fiestas Patrias Año 2026"; su publicación se realizará a través de la Página Web Municipal www.munichanaral.cl; Al mismo tiempo, aprobar la Comisión Evaluadora Administrador Municipal, Sr. **MANUEL CORRALES GONZÁLEZ**; Director de SECPLAC, Sr. **MANUEL MATUS AGUIRRE** y Directora DIDECO, Srta. **NATHALIA CALLEJAS CORTES**.

6.- La providencia estampada en el documento en referencia por el Alcalde, Sr. **ALEX AHUMADA MONROY**, en orden a dictar el decreto en referencia; y

Las facultades que confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de 1988 y sus modificaciones posteriores.



DECRETO

1.- APRUEBANSE, las Bases Administrativas para la Licitación Pública para la CONCESIÓN DE LA RAMADA OFICIAL DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2026, de acuerdo con lo siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS "CONCESIÓN RAMADA OFICIAL DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2026"

1. ANTECEDENTES.

La Ilustre Municipalidad de Chañaral, es una Corporación de Derecho Público que tiene, entre sus objetivos, según mandata el artículo cuarto letra a) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades *"El desarrollo de la educación y cultura"*.

En este contexto La I. Municipalidad de Chañaral en su constante preocupación por aumentar el bienestar de los habitantes de la comuna, el sano esparcimiento y su preocupación por preservar las tradiciones de celebración de nuestro aniversario patrio, y en el marco del Programa de Celebración de las Fiestas Patrias Año 2026, convoca a participar en la presentación de propuestas para la instalación de la Ramada de Fiestas Patrias Año 2026.

2. DATOS DE CONTACTO.

Organismo Mandante: Ilustre Municipalidad de Chañaral
R.U.T.: 69.030.100-8
Dirección: calle Atacama N°640
Comuna: Chañaral
Nombre Contacto inauguración: Ximena Zepeda Alquinta

3. CRONOGRAMA DE FIESTAS PATRIAS.

Lugar	: Vivero Municipal, ciudad y comuna de Chañaral.
Fecha de inicio	: Jueves 17 de septiembre de 2026.
Inauguración Oficial	: Jueves 17 de septiembre a las 20:00 hrs, a cargo de Relaciones Públicas y la Dirección de Administración y Finanzas de la municipalidad. Para ello el oferente adjudicado deberá permitir, el acceso expedito a la ramada oficial, a los funcionarios municipales desde las 16:00 hrs. en adelante.
Fecha de término	: Domingo 20 de septiembre a las 23:00 hrs.
Horario de funcionamiento	: Desde las 9:00 hrs. hasta 04:00 de la madrugada.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN (ADMISIBILIDAD)

El incumplimiento de alguno de estos requisitos lo dejará fuera del proceso de Licitación, por ende, la Propuesta de Oferta no será evaluada.

Requisitos para Postular:

- Persona natural o jurídica.
- No estar afecto al artículo 4 de la ley de Alcoholes (Ley 19.925), lo que será acreditado mediante Declaración Jurada Notarial original. En caso de que los oferentes sean personas jurídicas, esta declaración deberá ser entregada por el Representante Legal.
- No haber sido condenado por crímenes o simples delitos, acreditado mediante certificado de antecedentes para fines especiales en original, emitido por Registro Civil con una antigüedad no superior a 30 días. En caso de que los oferentes sean personas jurídicas, este certificado deberá ser entregado por el Representante Legal y cada uno de los Socios.
- Presentar la documentación mínima exigida en las Bases Administrativas (Punto N° 6 Bases Administrativas)



- No haber sido sancionado o multado anteriormente por la Ilustre Municipalidad en otro proceso de licitación o tener causas judiciales pendientes con ésta, no tener incumplimiento de normas sanitarias, municipales, contractuales u otras en que haya sido parte la Municipalidad de Chañaral.
- No tener deudas pendientes con la Ilustre Municipalidad de Chañaral, específicamente patente comerciales.

5. ESPACIO LICITADO Y POSTURA MÍNIMA.

5.1. La licitación se compone de:

- El uso de 1 (un) Espacio Físico de 200 MT2 aproximadamente para la instalación de una Ramada.
- El espacio destinado a la instalación de la Ramada estará conformado por pilares de madera con revestimiento perimetral en malla Rachel e incluirá un escenario de hormigón. Asimismo, será entregado con un punto de conexión a energía eléctrica, pero toda obra interior eléctrica debe ser asumida por el proveedor y cumplir con la normativa, dispondrá de una llave de jardín y desagüe para la instalación de un lavaplatos, piso de tierra, por lo que el adjudicatario deberá incorporar el mobiliario al interior del espacio asignado y todo lo necesario para su funcionamiento. Será de su exclusiva responsabilidad disponer de un generador eléctrico de respaldo, junto con las conexiones, tableros, cableado y demás elementos necesarios para garantizar el suministro eléctrico durante todo el período de funcionamiento. Asimismo, deberá ornamentar completamente el recinto con materiales e insumos alusivos a las Fiestas Patrias. Contar con la autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), cuando corresponda.
- El adjudicatario deberá disponer de mesas y sillas en cantidad suficiente para brindar un espacio cómodo, seguro y adecuado para la atención del público durante todo el período de funcionamiento de la Ramada Oficial.
- Deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Contingencia establecido por la Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- El adjudicatario, por lo tanto, no podrá efectuar ninguna modificación o alteración exterior al espacio entregado previamente dispuesto por la Ilustre Municipalidad, o en su defecto solicitar la autorización correspondiente.

5.2. Las ofertas económicas deberán ser efectuadas por un valor mínimo de:

Se deja establecido que el valor mínimo de la ramada oficial que se realizará en las dependencias del Vivero Municipal, según la ordenanza Municipal vigente es:

Ítem	Valor UTM	Valor total diario en UTM
Derechos de ocupación temporal / ramada y fondas por m2 diario	0,012	2,4
Autorización de Fiestas Patrias, Pascua y año nuevo/ ramada por noche	1	1
Valor Total diario		3,4

Por lo tanto, la oferta deberá considerar un período de 3 días, a razón de 3,4 UTM diarias. Para efectos del cálculo y pago, se deberá considerar el valor de la UTM vigente al día en que efectivamente se realice el pago. Como referencia, se estima que dicho pago se efectuará durante el mes de septiembre, cuyo valor de la UTM se estima en \$71.721.

Valor de 3 días ramadas= \$731.554.-



Queda establecido que este monto no considera la autorización de cocinería. Por lo tanto, de considerarse se debe tramitar su pago correspondiente, el cual corresponde al siguiente valor diario:

Ítem	Valor UTM diario
Autorización de Fiestas Patrias, Pascua y año nuevo/ Cocinería diaria ramada	0,305

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presente licitación será publicada el lunes 17 de agosto de 2026 en la página web oficial de la Ilustre Municipalidad de Chañaral. Los oferentes dispondrán de un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de publicación, para presentar sus ofertas. La recepción de las propuestas vencerá a las 12:00 horas del miércoles 26 de agosto de 2026.

Cada oferente deberá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Atacama N° 640, Chañaral, un sobre cerrado, indicando en el dorso la leyenda "Propuesta Licitación Concesión Ramada Oficial de Fiestas Patrias Año 2026", el que deberá contener los siguientes antecedentes:

Antecedentes administrativos

- **Formato Tipo Identificación del Proponente**, debidamente firmado.
- **Fotocopia Cedula de identidad**.
- **Formato Tipo de Declaración Jurada** firmada por el proponente o representante legal, donde se acepta las condiciones generales y especiales de la presente licitación.
- **Certificado de antecedentes, con una vigencia mínima de 30 días corridos**.
- Declaración Jurada Notarial, que acredite el hecho de no estar afecto a las prohibiciones contempladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Personería del Representante Legal de la Empresa (en caso de ser sociedad)
- **Formato Tipo Declaración Jurada** donde las empresas oferentes, en conformidad con los términos del De acuerdo al Artículo 4 del Capítulo II de la Ley 19.886 y el artículo 35 septies del Capítulo VII la ley N°21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, declaren no tener inhabilidades para contratar.

Antecedentes Técnicos

- **Formato tipo de oferta técnica**.

La inauguración se realizará el día 17 de septiembre desde la 20:00 hasta las 23:00 horas aproximadamente, entrada liberada, con la presencia de autoridades regionales y comunales. El municipio se hace cargo de la ornamentación del escenario para la inauguración (telas, jarrones, paja, carreta, etc), servicios de amplificación, agrupación folclórica, locutor, etc. Una vez terminada la inauguración el oferente se hace cargo.

Para ello el oferente deberá indicar el tipo de show (música envasada o espectáculo artístico con orquesta) nombre de las agrupaciones musicales, género musical que se ofrecerá durante todos los días de Funcionamiento de la Ramada.

Informar además tipo y cantidad de mobiliario, horario que propone funcionar y otros adicionales. El oferente debe ornamentar con temática de fiesta patrias el interior de la ramada (telas, banderas, luces, etc)



Además, el adjudicatario deberá habilitar, para el acto de inauguración, un espacio exclusivo con capacidad para un mínimo de 30 autoridades e invitados especiales, debidamente acondicionado con sillas, mesas y un cóctel de recepción. El servicio deberá contemplar, como mínimo, bebidas, jugos, agua, café, té y una variedad de productos dulces y salados en cantidad suficiente para la totalidad de los asistentes, debiendo mantenerse en adecuadas condiciones de presentación, higiene y calidad durante toda la ceremonia inaugural.

Antecedentes Económicos

- **El Formato Tipo de Oferta Económica**, indicando el monto total, debidamente firmado.

PLAZO DE ENTREGA PROPUESTAS: miércoles 26 DE AGOSTO a las 12:00 horas, en oficina de partes (ALCALDIA, TERCER PISO EDIFICIO CONSISTORIAL)

6.1 APERTURA DE SOBRES:

La apertura de sobres se realizará una vez finalizada la fecha de recepción de ofertas y en presencia de la comisión evaluadora, Director de control interno y Secretario Municipal, donde se procederá a numerar cada documento presentado, levantándose un acta.

6.2 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:

Al momento de la evaluación se declararán **INADMISIBLES LAS OFERTAS**, de aquellas propuestas que **"No presenten"** los siguientes documentos al momento de ofertar:

- Formato Tipo de Oferta Económica.
- Formato tipo oferta técnica.

7. EVALUACIÓN.

La autoridad comunal dictara decreto alcaldicio que nomine Comisión Evaluadora de las ofertas para la **LICITACIÓN "CONCESIÓN RAMADA OFICIAL DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2026"**, la cual estará conformado por la directora de DIDECO, director de SECPLAC y el Administrador Municipal, o quienes en cada caso los subroguen.

7.1. La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de:

- Rechazar alguna o todas las ofertas, si no las estimare convenientes para los intereses municipales.
- Adjudicar parcialmente la propuesta, si conviene a los intereses de la Municipalidad, lo que el postulante acepta sin reparo alguno.

7.2. La comisión evaluadora podrá solicitar a todos o algunos de los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que dicho requerimiento no represente una situación de privilegio respecto de los demás oferentes.

7.3. PAUTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

- **Cumplimiento de requisitos formales:** La entrega de toda la documentación señalada en el número 6 de las presentes bases serán evaluadas con un **10%** de la evaluación final.
- **Oferta Económica:** Será ponderada en un 30% de la calificación final.
- **Oferta Técnica:** Será ponderada en un 60%, lo que corresponderá con poner a disposición de esta ramada un Grupo Orquesta, show o música envasada, que amenice las Fiestas Patrias, por los días 17, 18, 19 y 20 septiembre del año 2026.

SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- **PAUTA DE EVALUACIÓN:**

La evaluación de las ofertas se realizará con arreglo al estudio y aplicación de los siguientes factores y subfactores según los porcentajes de ponderación indicados en las bases.



• **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10 %)**

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá nota 7 en este criterio de evaluación.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá nota 4.

Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado, obtendrá nota 1.

Descripción	Nota
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	7
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	4
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado.	1

• **OFERTA ECONÓMICA: PO (30%)** el oferente que presente el precio más alto de la oferta obtendrá nota 7. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar en relación a este factor las demás propuestas recibidas.

La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor precio será ponderada en un 30%.

Precio de la oferta = $\frac{PO2 \times N_{max}}{PO1}$

Donde I = Nota a lograr PO2 = El precio de la oferta a comparar
PO1 = El mayor precio N max = Nota Máxima (igual a 7)

La oferta económica deberá considerar un monto igual o superior a 3,4 UTM diarias por cada día de funcionamiento, por un período de 3 días. Para efectos referenciales, considerando el valor estimado de la UTM correspondiente al mes de septiembre, ascendente a \$71.721, el monto mínimo a ofertar será de \$731.554.-

• **OFERTA TÉCNICA (60 %)** Para evaluar este criterio el ofertante debe ofertar lo siguiente:

Un Show Artístico con Orquesta Incluida, con énfasis en realizar las actividades de Fiestas Patrias, durante todos los días de Funcionamiento de la Ramada. Se asignará mayor puntaje a la duración y calidad del SHOW ofertado. Se podrá ofertar un show con música envasada.

Se evaluará la cantidad, calidad y diversidad de las agrupaciones musicales propuestas, considerando su trayectoria, experiencia, repertorio y la contribución al desarrollo de las actividades de Fiestas Patrias durante los días de funcionamiento de la ramada.

Esta Evaluación asignará nota entre 1 a 7 según se presenta en el siguiente cuadro:



**ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE CHAÑARAL**
www.munichanaral.cl



SHOW ARTISTICO CON ORQUESTA (DURACIÓN)	Nota
Show entre las 21:00 horas y 05:00 horas del día siguiente contemplando agrupación Folclórica, 2 grupos musicales en vivo (ranchera, cumbias y/o pachanga) y música envasada.	7
Show entre las 21:00 horas y 05:00 horas del día siguiente contemplando grupo musical en vivo (ranchera, cumbias, pachanga) y música envasada.	6
Show entre las 21:00 horas y 05:00 horas del día siguiente contemplando agrupación Folclórica y música envasada.	4
Show entre las 21:00 horas y 05:00 horas del día siguiente contemplando música envasada.	1

El adjudicatario deberá contar con las autorizaciones y permisos vigentes para la reproducción pública de obras musicales, emitidos por la entidad competente, debiendo mantenerlos durante todo el período de funcionamiento de la Ramada Oficial.

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjese un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación **"OFERTA TÉCNICA"**. En caso de persistencia de la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación **"PRECIO O VALOR DE LA OFERTA"**. Así también de persistir la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación **"CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES"**.

Finalmente, y de persistir aun el empate la entidad edilicia seleccionara la oferta que hubiese ingresado primero a la oficina de partes municipal.

8. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

8.1. Firma de Contrato y Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato. Notificado el oferente de la adjudicación, deberá suscribir un "Contrato de arrendamiento de ramada", cuyo plazo de suscripción no podrá ser mayor a 5 días hábiles.

8.2. Pago. Asimismo, al momento de la suscripción del contrato entregará copia de la orden de ingresos correspondiente al pago de los derechos municipales correspondiente al uso de suelo, patente y cocinería en caso de contemplar. Además, debe presentar un Instrumento financiero de garantía por fiel cumplimiento de contrato.

8.3. Si por causas imputables al adjudicado, el contrato no se suscribe en el plazo indicado, se seleccionará la oferta que le siga en evaluación.

9. GARANTÍAS

9.1. Por Fiel Cumplimiento de contrato. El oferente, deberá adjuntar al momento de la firma del contrato un Instrumento Financiero que garantiza el Fiel y oportuno cumplimiento de contrato, pagadero a la vista e irrevocable y a primer requerimiento, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chañaral, RUT 69.030.100-8, dirección Atacama 640 Chañaral, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) con vigencia hasta el 30.10.2026.

9.3 Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá por objeto asegurar el íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el adjudicatario en su oferta, en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y en el contrato que se suscriba.

La Ilustre Municipalidad de Chañaral podrá hacer efectiva, total o parcialmente, dicha garantía cuando el adjudicatario incurra en incumplimientos de las obligaciones establecidas en los documentos antes señalados, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

Para estos efectos, la Municipalidad podrá aplicar multas por los incumplimientos que se indican a continuación, las que podrán descontarse del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

Incumplimiento	Cobro
No habilitar oportunamente la Ramada en la fecha y hora establecidas en las presentes Bases.	\$100.000
No mantener el recinto ornamentado conforme a la propuesta adjudicada y las presentes Bases.	\$50.000
No disponer del mobiliario comprometido en la oferta técnica.	\$100.000
No realizar el espectáculo artístico o presentar una programación distinta a la ofertada, sin autorización municipal.	\$100.000
No habilitar el espacio destinado a autoridades para la inauguración o no proporcionar el cóctel comprometido.	\$100.000
Incumplir el Plan de Contingencia o las instrucciones impartidas por la Municipalidad durante el evento.	\$100.000
No mantener la autorización SEC o los permisos exigidos para el funcionamiento, cuando corresponda.	\$100.000
Incumplir las obligaciones de limpieza, orden o retiro de residuos durante el funcionamiento.	\$50.000

Su devolución se realizará una vez terminado el periodo de fiesta patrias.



Los cobros serán de carácter acumulativo, hasta alcanzar como límite máximo el monto correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

10. ENTREGA DEL TERRENO

10.1. La fecha de entrega del terreno adjudicado será el sábado 11 de septiembre a las 12:00 horas. Esta entrega se hará por personal de dirección de Aseo y Ornato.

11. PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.

El plazo para cumplir con el permiso de uso de espacio serán los días **17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2026.**

12. ENTREGA DEL SERVICIO.

Las instalaciones deberán estar dispuestas para su uso, a más tardar 24 horas antes de la inauguración de la ramada, vale decir, a las 20:00 horas del día 16 de septiembre de 2026 y operativo para que la unidad de Relaciones Públicas pueda implementar la ornamentación y cosas necesarias para la inauguración. El no cumplimiento de esto dará inicio al cobro de la garantía por fiel cumplimiento.

Para el día de la Inauguración deberá tener habilitado un espacio para ello y disponer del mobiliario que la municipalidad le solicite (sillas y mesas), un coctel para las autoridades de 30 personas. El municipio el día de la inauguración se hará cargo de la amplificación, grupo Folclórico y de danza, empanadas para repartir al público. Además, se debe considerar entrada liberada desde 8:30 horas hasta el término de la inauguración.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El adjudicatario de la ramada deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para poder operar válidamente.

13.1. Infraestructura:

- Cumplir con la normativa vigente establecida por la Seremi de Salud, SEC, Municipalidad, Inspección del Trabajo y demás organismos públicos que sean competentes.
- Las Cocinerías deben estar debidamente equipadas para el público y deben considerar todos aquellos elementos que brinden comodidad y seguridad para los asistentes durante su funcionamiento, conforme a las normas sanitarias que se indican más adelante y las que exija la Autoridad competente.
- Entre dichas consideraciones, cabe destacar, habilitación de zona de venta de comida y alcohol, accesos, salidas, vías de escape, entre otras, debidamente señalizadas, entre otras. El oferente declara conocer y aceptar todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Los adjudicatarios deberán considerar al interior del recinto, la señalización de espacios, actividades, servicios y toda aquella información que permita orientar y guiar al público, tales como baños, vías de evacuación, entrada, salida, informaciones, y en general señalar todo aquello que sea necesario, de acuerdo a las normas chilenas oficiales sobre símbolos y señales de seguridad. La gráfica y formato de la señalización debe presentarse en textos impresos.

Se deja establecido que el horario de entrada de vehículos en los días de funcionamiento de la ramada estará permitido solo hasta las 14:00 horas para ingresar insumos e instrumentos de orquestas.

14. EXIGENCIAS SANITARIAS.

En materia sanitaria y ambiental, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en las leyes y reglamentación vigente aplicable a este respecto por la I. Municipalidad de Chañaral y la Autoridad Sanitaria.



Queda prohibido la excavación y posterior uso de pozos negros en el recinto, la infracción a esta exigencia será causal de clausura inmediata del local.

15. PROHIBICIONES.

- Subdividir el espacio adjudicado.
 - Arrendar, subarrendar, ceder, transferir el espacio destinado a las cocinerías o destinar el espacio para otros efectos.
 - Utilizar material fácilmente inflamable en la habilitación de las diferentes instalaciones y/o acumular material altamente combustible.
 - Infringir la normativa nacional vigente.
 - Autorizar venta clandestina.
 - Comercializar productos o artículos de dudosa procedencia.
 - Instalar altoparlantes fuera del local, o dirigidos hacia el exterior.
 - Excavar pozos negros.
 - Funcionar antes del término de la ceremonia de inauguración oficial.
 - Incumplir normas sanitarias y ambientales.
 - Arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados.
 - En general, no dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presentes Bases de Licitación y al contrato posterior que se suscriba, y a la normativa vigente aplicable que regula la realización de eventos de esta naturaleza.
 - Hacer daños a las instalaciones de agua, alcantarillado, alumbrado ornamental, redes de canalización y diversas cámaras de registro que se encuentren en terreno.
- Cualquier incumplimiento de estas prohibiciones autorizará a la Municipalidad para ejecutar y cobrar la Garantía de fiel cumplimiento establecida en estas bases.

16. FISCALIZACIÓN.

16.1. Durante el período del permiso se fiscalizarán los cumplimientos mediante inspectores municipales debidamente identificados y un encargado de área técnica de la Municipalidad.

17. SANCIONES Y MULTAS

17.1. Se deja expresamente establecido que el incumplimiento a cualquiera de las exigencias anteriores y/o la violación de las prohibiciones, como, asimismo, el mal comportamiento, caso omiso a las indicaciones de la autoridad y/o maltrato a las mismas, a usuarios o a otros adjudicatarios, será causal suficiente para arbitrar las medidas que la Municipalidad estime convenientes, procediendo a aplicar las sanciones correspondientes.

17.2. Se podrán aplicar de manera discrecional por parte de la Municipalidad, las siguientes sanciones:

- Municipalidad podrá en cualquier momento suspender la venta de alcoholes.
- Suspender de forma temporal o total el funcionamiento de la ramada.

17.3. Se podrán aplicar de manera discrecional por parte de la Municipalidad, las siguientes multas:

- MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO, 5 UTM, POR DIA DE INCUMPLIMIENTO.
- MULTA POR HACER USO DEL RECINTO CON SERVICIOS NO DECLARADOS EN SU OFERTA, 3 UTM, POR DIA DE INCUMPLIMIENTO.

17.4. Las multas y sanciones antes indicadas serán aplicadas discrecionalmente por la Municipalidad y podrán ser aplicadas de manera conjunta o separada.

Todas estas sanciones serán sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otra índole.

2.- apruébese, los formatos tipos de la licitación “CONCESIÓN RAMADA OFICIAL DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2026”.



FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

REGION: _____ COMUNA: _____

NOMBRE LICITACION: _____

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

RUT: _____

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL:

RUT: _____

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN:

NOMBRE, FIRMA DEL OFERENTE
Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE



ANEXO DECLARACIÓN NOTARIAL
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES BASES DE LICITACIÓN
“CONCESIÓN RAMADA OFICIAL DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2026”

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:
 CÉDULA DE IDENTIDAD:

DECLARO LO SIGUIENTE:

- Conocer y aceptar las “Condiciones Generales y Especiales” del Proceso de Adjudicación para el otorgamiento de Ramada Fiestas Patrias Chañaral.
- Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para el cumplimiento de las exigencias señaladas en el presente proceso de Adjudicación

ADEMÁS, DECLARO:

- No haber sido sancionado como consecuencia de incumplimiento de permiso precario entregado por el Municipio, durante los últimos 2 años.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores 2 años.
- No tener parentesco o vínculo con el municipio de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575.
- No haber sido sancionado en forma alguna en algún proceso de licitación por parte de la Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- No tener deudas pendientes con la Ilustre Municipalidad de Chañaral.

 FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Chañaral _____ de 2026.



**ANEXO DECLARACION JURADA NOTARIAL LEY DE ALCOHOLES
BASES DE LICITACIÓN
"CONCESIÓN RAMADA OFICIAL DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2026"**

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CEDULA DE IDENTIDAD: _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

- No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la ley de Alcoholes (Ley 19.925).
- No estar condenado por crímenes o simples delitos.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Chañaral, _____ de 2026.

**OFERTA ECONÓMICA
BASES DE LICITACIÓN
"CONCESIÓN RAMADA OFICIAL DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2026"**

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

R.U.T: _____

OFERTA ECONÓMICA: _____
_____ (EN PESOS).

La oferta económica debe ofertar el monto igual o superior a 3,4 UTM considerando la UTM de septiembre.

PROVEEDOR CONSIDERA COCINERÍA: _____ (SI/NO)

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

CHANARAL, _____ de 2026.



OFERTA TÉCNICA
BASES DE LICITACIÓN
“CONCESIÓN RAMADA OFICIAL DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2026”

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

R.U.T: _____

OFERTA TÉCNICA:

Descripción	Detalle
Tipo de Show (orquesta, música envasada, grupo folclórico), detallando nombre de la agrupación, género musical.	
Tipo de mobiliario y cantidad	
Horario de funcionamiento	
Coctel de inauguración	
Ornamentación	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

CHANARAL, _____ de 2026.-

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

REGIÓN: _____ COMUNA: _____

NOMBRE DEL PROYECTO _____

ADQUISICION CHILE COMPRA ID N°: _____

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

Declaro lo siguiente:

1.- En conformidad a los términos del Artículo 4 del Capítulo II de la Ley 19.886 y el artículo 35 septies del Capítulo VII la ley N°21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, Declaro NO ESTAR AFECTO a las causales de inhabilidad previstas en este artículo y ninguna otra prohibición para celebrar actos y contratos con el Estado, contenidas en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N°211, de 1973, y en el artículo N°10 de la Ley 20.393.-

NOMBRE, FIRMA DEL OFERENTE
Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

CHANARAL, _____ de 2026.



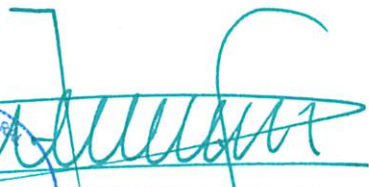
3.- **PUBLÍQUESE**, las bases de licitación en referencia, en la Página Web Municipal www.munichanaral.cl.

4.- **NÓMBRASE**, a los funcionarios municipales que se indican, integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la licitación denominada **“CONCESIÓN RAMADA OFICIAL DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2026”**, quedando compuesta de la siguiente forma:

COMISIÓN EVALUADORA:

FUNCIONARIO	CARGO	C.I. N°
SR. MANUEL CORRALES GONZALEZ	ADMINISTRADOR	10.368.027-1
SR. MANUEL MATUS AGUIRRE	DIRECTOR DE SECPLAC	18.398.544-2
SRTA. NATHALIA CALLEJAS CORTES	DIRECTORA DIDECO	18.774.053-3

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHÍVESE.



HUGO VALLEJOS GUERRA
SECRETARIO MUNICIPAL
AAM/HVG/Cynthia



ALEX AHUMADA MONROY
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL